

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Secundino Torroba Ramos, contra las empresas “Azuer Hormigones y Forjados, Sociedad Limitada”, “Construcciones Hergón, Sociedad Anónima”, “Cimentación y Estructuras El Mirador, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Las Arenas de Daimiel Promotora y Constructora, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 8 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se admite y de declara pertinente la prueba documental privada interesada por la parte, para lo cual requiérase a las empresas demandadas para que aporten al acto del juicio oral los documentos que obran relacionados en el escrito presentado por el actor, bajo los apercibimientos legales (artículo 94.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículos 186 a 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Hergón, Sociedad Anónima”, y “Cimentación y Estructuras El Mirador, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.594/12)